

Sesión Ordinaria N° 10/2018 – (91) del día 07 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo Sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (ausente con aviso Concejal Muchewicz), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Arbitre los medios necesarios para atender el pedido de los vecinos y docentes de la Picada Tambor de Tacuarí ubicada a la altura del Km 1274 de la Ruta Nacional N° 14, cuya nota se adjunta a la presente.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 17/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NUÑEZ
A/C Presidencia H.C.D.

COMUNICACION N° 18/2018

San Vicente, Mnes., 07 de Mayo de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque PAYS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, referente a la **“instalación de toldos y bancos para clientes del Banco Macro S.A.”**, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la gran mayoría de los clientes que asiste al Banco Macro de la localidad de San Vicente provienen de zonas rurales; **QUE**, habitualmente la mencionada sucursal está saturada de personas que acuden para realizar trámites: consultas, cobro de haberes, etcétera; **QUE**, principalmente cuando se efectúan los pagos a los productores tabacaleros, éstos concurren en forma masiva a percibir sus haberes padeciendo esperas prolongadas e interminables filas; **QUE**, para aliviar la problemática que padecen los clientes y poder resguardarlos ante las inclemencias del tiempo, es indispensable que el Banco Macro adecue su estructura edilicia sobre la Calle Juan Domingo Perón y Democracia; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 10/2018 – (91) del día 07 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo Sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (ausente con aviso Concejal Muchewicz), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL BANCO MACRO S.A. SUCURSAL SAN VICENTE:

-Arbitre los medios necesarios para instalar, sobre la Calle Juan Domingo Perón hasta intersección con Calle Democracia, toldos de aproximadamente 50 metros de largo por 2 metros de ancho, y bancos y/o asientos emplazados debajo de los mencionados toldos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL BANCO MACRO S.A. SUCURSAL SAN VICENTE:

-Arbitre los medios necesarios para instalar, sobre la Calle Juan Domingo Perón hasta intersección con Calle Democracia, toldos de aproximadamente 50 metros de largo por 2 metros de ancho, y bancos y/o asientos emplazados debajo de los mencionados toldos.

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Realice el seguimiento de la presente solicitud realizada al BANCO MACRO S.A. según lo mencionado en los Considerandos.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 18/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NUÑEZ
A/C Presidencia H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 335

SAN VICENTE, MISIONES 18 DE MAYO DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH

Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 17 y 18/2018..... Pág. 2

Ordenanza N° 19/2018..... Pág. 4

Ordenanza N° 20/2018..... Pág. 5

Resolución N° 20/2018..... Pág. 6

Declaración N° 16/2018..... Pág. 6

Comunicación N° 16 y 17/2018..... Pág. 7

Comunicación N° 18/2018..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 17/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 08/2018** referente al Proyecto de Ordenanza **“Exención impositiva a excombatientes sobre Tasa de Derecho de Cementerio”** presentado por los Concejales Ernesto Eduardo Muchewicz y Víctor Javier Núñez, Presidente y Vicepresidente 1° del Alto Cuerpo, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo Vigésimo “Veteranos de Guerra de Malvinas” en su Artículo 97° reconoce en nombre del pueblo, el heroico servicio prestado por los veteranos de Guerra de Malvinas y en su ámbito, facilita el acceso a la vivienda, la salud, la educación, el trabajo y apoya a sus asociaciones; **QUE,** los gastos que tienen estos sectores cada vez son más y los ingresos, contrariamente disminuyen; por ende, familiares de Ex Combatientes no pueden afrontar económicamente el costo que considera el pago de la Tasa de Derecho de Cementerio; **QUE,** es acorde otorgar beneficios a Ex Combatientes de Malvinas, contando con el antecedente de la Ordenanza N° 10/1993, que los exime de la tasa por habilitación de comercio y tasas retributivas de servicio; **QUE,** son necesarias las políticas de inclusión social en San Vicente, la exención a los Ex Combatientes abarca, para dicha tasa, a familias de bajos ingresos y recursos económicos escasos; **QUE,** este Alto Cuerpo entiende la importancia de la temática para con nuestros héroes y comprende el esfuerzo económico que muchas familias deben afrontar; **QUE,** este Honorable Concejo Deliberante continúa con el reconocimiento a los Ex Combatientes que viven en el Municipio, a quienes estuvieron en Malvinas poniendo en juego su vida para la defensa del territorio nacional; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 09/2018 – (90) del día 02 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE de los gravámenes: **Dere-**

chos de Cementerio y Derechos de Construcción en el Cementerio, comprendidos en el Código Fiscal Municipal y la General Impositiva, correspondiente, a los Ex Combatientes de la Guerra del Atlántico Sur, nacidos y/o radicados en San Vicente, según nómina de veteranos que se adjunta a la presente como **ANEXO I.**

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 17/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 37/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 18/2018

San Vicente, Mnes., 07 de Mayo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 09/2017** referente al Proyecto de Ordenanza **“Banca Pública Ciudadana”** presentado por el Concejales Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, el aporte ciudadano de primera mano apunta a lograr mayor efectividad en el trabajo legislativo y en el proceso de normativas exigidas para otros fines; **QUE,** la Banca Pública Ciudadana brinda un canal inclusivo a disposición de la ciudadanía, articulando demandas y propuestas, agregando valor a la expresión popular y enriqueciendo la relación entre representantes y representados; **QUE,** la Banca Pública Ciudadana amplía y consolida la garantía de participación y en ningún aspecto intenta contradecir u oponer el Artículo 8° de la Carta Orgánica Municipal: **Representación;** **QUE,** para dotar al Alto Cuerpo de mayores herramientas democráticas en la actividad que le conlleva

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE, **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, al Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Oscar Herrera Ahuad,** y demás autoridades que lo acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio.

ARTÍCULO 2°: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 16/2018***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

OMUNICACION N° 16/2018

San Vicente, Mnes., 07 de Mayo de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por el Concejales Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez referente a **“Delegación Municipal en Colonia Fracrán”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 57/2017 se **“AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un comodato con el Dr. Adalid Osvaldo Arredondo Córdoba, DNI N° 12.506.516 para ocupar las instalaciones de su propiedad, ubicadas en el Lote38, Sección XXXVIII- Sector “A” Zona Fiscal- (37) Pueblo de Fracrán, Nomenclatura Catastral: Dep. 8, Mun. 74, Sec. 16 Chacra 0, Mz 0, P.C. 30, para destinarla al funcionamiento de la “Delegación Municipal en Colonia Fracrán”;** **QUE,** por el Artículo 2° de la misma se **“AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar los gastos necesarios para realizar las refacciones correspondientes y el mantenimiento de dicho espacio, para el correcto funcionamiento de la “Delegación Municipal en Colonia Fracrán”;** **QUE,** es de conocimiento público que lo expresado en la Ordenanza N° 57/2017 no se ha concretado por seleccionar otro lugar de dominio municipal; **QUE,** los vecinos del Paraje Colonia Fracrán solicitan información del real funcionamiento de las dependencias o áreas que fun-

cionarán en la **“Delegación Municipal en Colonia Fracrán”;** **QUE,** es necesario contar con la información real y factible sobre el desarrollo de lo acontecido en el Municipio; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 10/2018 – (91) del día 07 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo Sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (ausente con aviso Concejal Muchewicz), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL,**

**A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE
INFORME:**

-Sobre los avances de la “Delegación Municipal en Colonia Fracrán”.

-Sobre las posibles áreas o dependencias que funcionarán en la “Delegación Municipal en Colonia Fracrán”.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 16/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
A/C Presidencia H.C.D.

COMUNICACION N° 17/2018

San Vicente, Mnes., 07 de Mayo de 2018

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, los Concejales del Bloque PAYS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, elevan al Alto Cuerpo la nota de los vecinos de la Picada Tambor de Tacuarí; **Quel**os vecinos y docentes de esta Colonia ubicada en Picada Tambor de Tacuarí, altura del Km 1274 de la Ruta Nacional N° 14, manifiestan en la nota que actualmente los caminos de la misma se encuentran muy deteriorados por las fuertes lluvias y en muy malas condiciones; **QUE,** solicitan el arreglo de los caminos, ya que en el estado actual, impiden sacar los productos de tabaco, yerba y otros, como también dificulta el tránsito de los docentes y vecinos; **QUE,** en la

Pedido del Departamento Ejecutivo municipal; **QUE**, en la Sesión Especial N° 02/ 2018-(11),el Alto cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen del Concejo constituido en Comisión en un Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º:DEROGAR en todas sus partes, la Ordenanza N° 32/2017 y la Ordenanza 01/2018.

ARTICULO 2º:REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Ordenanza N° 20/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 38/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 20/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 15/2017** referente a "**Respuesta a Comunicación N° 03/2017 Relevamiento Parque Industrial**" enviada por el Intendente de la Municipalidad de San Vicente, Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Comunicación N° 03/2017 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un relevamiento del Parque Industrial a fin de constatar el cumplimiento de la Ordenanza N° 34/1996 por parte de los adjudicatarios; **QUE**, el Señor Intendente Municipal se dirige al Alto Cuerpo respondiendo la *Comunicación N° 03/2017* y ele-

vando el informe requerido; **QUE**, los integrantes de la Comisión y demás pares han analizado la información recibida y en vista de que la misma cumple con lo solicitado, resuelven *Pasar a expediente* en cuestión; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 10/2018 – (91) del día 07 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo Sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (ausente con aviso Concejal Muchewicz), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 15/2017** de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 20/2018.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NUÑEZ
a/c Presidencia H.C.D

DECLARACION N° 16/2018

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo de 2018

VISTO: La visita oficial que realiza a la localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Oscar Herrera Ahuad**, y;

CONSIDERANDO: QUE, es un orgullo para los sanvicentinos contar con la grata presencia del Señor Vicegobernador de la Provincia en el marco del Acto Inaugural de la **XXXV Edición de la Fiesta Nacional de la Madera**;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

dictar normas y establecer control sobre el Estado, se necesitan ciudadanos comprometidos y responsables en pos de una mejor calidad de vida para los sanvicentinos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 10/2018 – (91) del día 07 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo Sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (ausente con aviso Concejal Muchewicz), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CRÉASE la Banca Pública Ciudadana en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: Tienen derecho al acceso a la Banca Pública Ciudadana, los residentes de la localidad de San Vicente, a fin de poder expresar opiniones, elevar reclamos y fundamentar una propuesta.

ARTÍCULO 3º: La Banca Pública Ciudadana tiene como objetivos:

-Generar un canal permanente para la recepción de propuestas, reclamos u opiniones, tanto para los vecinos como las instituciones.

-Afianzar la comunicación entre representantes y representados.

-Estimular el debate y el compromiso por parte del Honorable Concejo Deliberante sobre temas que vecinos e instituciones consideran indispensables y prioritarios.

-Ampliar la participación ciudadana, contribuyendo en la toma de decisiones, el seguimiento y control del Estado.

-Arribar a soluciones justas y equitativas, en beneficio de una conciencia colectiva, promoviendo el diálogo y el consenso.

-Contribuir al fortalecimiento de la democracia y al compromiso ciudadano.

La Banca Pública Ciudadana no promueve debates de carácter partidario, político o ideológico, pudiéndose denegar las solicitudes que no se encuentren en consonancia con los objetivos descriptos.

ARTÍCULO 4º: Se creará un Registro de Solicitudes, a través de la Secretaría del Concejo Deliberante, en el orden en que se presenten, sin que se pueda alterar y el acceso al mismo será público.

ARTÍCULO 5º: Podrán solicitar la Banca Pública Ciudadana:

-Asociaciones e Instituciones de la Sociedad Civil.
-Ciudadanos en representación de Consejos Vecinales, previamente reconocidos según lo estipulado en la Ordenanza N° 64/2015.

ARTÍCULO 6º: Para solicitar la iniciación del procedimiento a los fines de acceder a la Banca Pública Ciudadana se pondrán a disposición de los nominados en el Artículo 5º, un Registro de Solicitudes, los cuales se recepcionarán en la Mesa de Entrada de la Secretaría del Concejo Deliberante, en un formulario pre-impreso y numerado, con los siguientes requisitos mínimos:

-Nombre, apellido, número de documento, y domicilio del representante de la Institución o Consejo Vecinal.

-Autorización por parte de la Institución o Consejo Vecinal para ser representada.

-Los representantes de Instituciones deberán ser designados por las mismas autoridades ejecutivas o directivas de la organización, entidad o institución a la que pertenezcan, adjuntando acta de los pre-nombrados para ser representada.

-Una descripción breve y precisa del tema a exponer.

-La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca Pública Ciudadana.

ARTÍCULO 7º: Solo se dará curso a un turno de acceso por Sesión Ordinaria, surgiendo del Registro de Solicitudes, al que se le comunicará con hasta cinco (5) días de anticipación, por parte de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. Quedan excluidas las Sesiones Extraordinarias y Especiales para el uso de la Banca Pública Ciudadana.

ARTÍCULO 8°: Si la cantidad de solicitudes sobre un mismo tema fuera tal, que hiciera ociosa la reiteración, la Comisión de Labor Legislativa, podrá hacer constar en la primera la existencia de las demás, y liberar los turnos siguientes para el tratamiento de otros temas.

ARTÍCULO 9°: Si el solicitante renuncia a acudir o no se presenta en la fecha establecida a la Banca Pública Ciudadana, queda **excluido** automáticamente pudiéndose dar curso al tema particular, pero sin el uso de la anterior.

ARTÍCULO 10°: Ningún miembro del Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo reglamentado. Cualquiera de los miembros del Concejo Deliberante podrá solicitar al expositor mayores precisiones y/o aclaraciones. El Cuerpo considerará a partir de allí como de su conocimiento los temas expuestos.

ARTÍCULO 11°: Las exposiciones deberán referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la institución a la que representa. En caso de que el orador se aparte de la cuestión de manera agravante o infringere las disposiciones de la presente, el Cuerpo podrá (previa votación, y por mayoría de Concejales) declarar finalizada la exposición.

ARTÍCULO 12°:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 18/2018.-***

Promulgada por Resolución "A " N° 38/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 19/2018

San Vicente, Mnes., 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Dictamen del Concejo constituido en Comisión en el Cuarto Intermedio de la Sesión Especial N° 02/2018 (11) para el tratamiento de la solicitud presentada por el intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, referente a "**Autorización para la Compra de maquinaria Vial y Luminarias**", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11/2018 se autoriza al Intendente Municipal a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una operación de leasing para el arrendamiento, con opción a compra, de maquinarias viales, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 2850023-203000000715012-4, CBU 3-023-0000071501-2, que se encuentra abierta en el Banco Macro Sucursal 23 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, para la adquisición de: 1 (una) Pala Retroexcavadora 4x4, 2 (dos) Motoniveladoras, 1 (una) Retroexcavadora con Oruga, 3 (tres) Camiones 6x4 Volcador, 2 (dos) Camiones con equipos basureros, 2 (dos) Camionetas 4x4 (una con cabina simple y una con cabina doble), 1 (un) Minibús con 22/24 asientos; **QUE**, por el Artículo 2° de la misma, el Alto cuerpo establece que "**LA transacción definitiva quedará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante**"; **QUE**, actualmente el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir maquinarias viales y Luminarias, para lo cual acompaña los presupuestos juntamente con la nota de calificación financiera otorgada por NACIÓN LEASING S.A. por un importe de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES) más el IVA correspondiente; **QUE**, resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito me-

dante la modalidad de leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina); **QUE**, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada y su correspondiente promulgación, según lo establece la Carta Orgánica Municipal; **QUE**, en la Sesión Especial N° 02/ 2018-(11),el Alto cuerpo aprobó por Unidad el Dictamen del Concejo constituido en Comisión en un Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, DNI N° 16.987.311, a firmar el Contrato con NACIÓN LEASING S.A., respecto de la adquisición por a través de una operación de leasing, por un monto total de \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES) más el IVA correspondiente para el arrendamiento, con opción a compra, de maquinarias viales e iluminarias, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 2850023-203000000715012-4, CBU 3-023-0000071501-2, que se encuentra abierta en el Banco Macro Sucursal 23 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, para la adquisición de:

- 2 (dos) Motoniveladoras.con potencia variable bruta de 220 a 234 hp nueva sin uso marca NEW HOLLAND modelo RG200.B, ORIGEN Brasil, con Cabina cerrada y aire acondicionado
- 1 (una) excavadora con Oruga. con potencia de 158 hp nueva sin uso marca NEW HOLLAND modelo E175C EVO origen Japón montada sobre orugas con KIT hidráulico auxiliar para martillo o garra
- 2 (dos) Camiones 6x4 Volcador: dos unidades 0 km. marca IVECO modelo TECTOR AT-TAK 260 E 30 6x4 caja volcadora de 16 m3 marca SICA

Luminarias. LÍNEA TL-AP (Potencia 200wFLUJO LUMINICO: 28.000LM. LUMINARIA DE PLAZA (Potencia 100W FLUJO LUMINICO:11000LM).

Según Presupuestos que se anexan y forman parte de la presente.

ARTICULO 2°:REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 19/2018.-***

Promulgada por Resolución "A " N° 47/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 20/2018

San Vicente, Mnes., 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Dictamen del Concejo constituido en Comisión en el Cuarto Intermedio de la Sesión Especial N° 02/2018 (11) para el tratamiento de la solicitud presentada por el intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, referente a "**Autorización para la Compra de maquinaria Vial y Luminarias**", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por través de la Ordenanza N° 19/2018 se autoriza al Intendente Municipal a firmar el Contrato con NACIÓN LEASING S.A., respecto de la adquisición por a través de una operación de leasing, por un monto total de \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES) más el IVA correspondiente, para el arrendamiento, con opción a compra, de maquinarias viales y luminarias (detalladas en la misma), cuya gestión fuera autorizada por Ordenanza N° 11/2018; **QUE**, el Intendente Municipal, por notas separadas, informa al Alto Cuerpo que no ha realizado ninguna operación autorizada por la Ordenanza N° 32/2017 y en vista de que la Ordenanza 01/2018 establece operaciones en Dólares, por la situación monetaria actual no realizó la inversión, por lo que solicita la Derogación de Ambas Ordenanzas; **QUE**, habiendo Dictaminado el Alto Cuerpo aprobando la Ordenanza N°19/2018, corresponde acceder al